

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO**

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de 2020

Ref.- Divisorio N° 036 – 2005 – 295

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el auxiliar de la justicia **Gustavo Alberto Tamayo Tamayo** contestó la demanda en tiempo en representación de las **Personas Indeterminadas**, sin proponer excepciones previas ni de mérito.

Téngase en cuenta que la contestación antedicha, se remitió desde el correo electrónico de iniciación: [azulgatt69@hotmail.com](mailto:azulgatt69@hotmail.com), mismo que aparece como dirección de notificación personal del prenombrado curador *ad litem*, razón por la cual, no se le requerirá para que suscriba la contestación de la demanda.

Se señalan como gastos provisionales al referido auxiliar, la suma de \$500.000.00, los cuales estarán a cargo de la parte actora

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>37</u> fijado hoy 9 de noviembre de 2020_a la hora de las 8.00 A.M.
Edicson Manuel Linares Mendoza Secretario